



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

RDO. 631304003001-2022-00112-00
INT. 02.10.20.115.270.30-805

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Con auto del 9 de junio de 2022 se inadmitió la demanda para proceso VERBAL ESPECIAL PARA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLE presentada a través de apoderado judicial por la señora María Idaly Vinasco contra la Cooperativa Integral de Vivienda del Quindío COOVISERQ y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble; y, para subsanarla se le concedió término legal; dentro del cual presentó memorial con el que subsanó sólo algunas de las deficiencias de la demanda; pues no hizo lo pertinente respecto de la exigencia de aportar prueba de la existencia y representación legal de la demandada, frente a lo cual se limitó a aportar la solicitud de esa información a la Superintendencia de Economía Solidaria, que le informó no existir en su base de datos. Además, no hizo uso de la facultad determinada en el artículo 85, numerales 1 y 2, del C.G.P. por ello, conforme el art. 90 del C.G.P, es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso VERBAL ESPECIAL PARA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLE, interpuesta por la señora María Idaly Vinasco contra la Cooperativa Integral de Vivienda del Quindío COOVISERQ y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c6946c9c003663c724e42c3d4276181aaf344395640589f9b73c44f315b78**

Documento generado en 01/07/2022 09:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>